



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SEGURIDAD CIUDADANA

**“ADQUISICIÓN CAMIONETA EQUIPADA
PATRULLAJE PREVENTIVO
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN. –**

DECRETO ALCALDICIO N° 4177 /

QUILLÓN,

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaría de prevención del delito y la municipalidad de Quillón para la ejecución del proyecto código “FNSP22-VEH-0107, en el marco del fondo de gestión en Seguridad Ciudadana.
2. Decreto Alcaldicio N°6.991 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Código “FNSP22-VEH- 0107
3. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PATRULLAJE PREVENTIVO QUILLÓN MAS SEGURO.**
4. Ficha Técnica N°13 de fecha 20.06.2023, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PATRULLAJE PREVENTIVO QUILLÓN MAS SEGURO.**
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°232/22 de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
13. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023.- 1.-



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SEGURIDAD CIUDADANA

- Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
- Decreto Alcaldicio N°6740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023;
- Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Se requiere la adquisición de un vehículo doble cabina, todo terreno que sea utilizado trabajar directamente con las organizaciones sociales, juntas de vecinos, clubes deportivos, etc., con el fin de generar el disminuir los delitos e incivildades en los territorios focalizados de la comuna.
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para dichos servicios.

DECRETO:

- LLÁMASE**, a licitación pública el servicio denominado “**ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PATRULLAJE PREVENTIVO QUILLÓN MAS SEGURO**”, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
- DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada “**ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PATRULLAJE PREVENTIVO QUILLÓN MAS SEGURO**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen.

NOMBRE	UNIDAD
Francisco Salazar Aguilar	Director de Seguridad Pública y Emergencia
Bernardo Gajardo Salazar	Tesorero Municipal
Rene Garrido Cerda	Encargado de Emergencia
Luis Herrera Pedreros	Encargado de Maquinaria
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe (o quien subrogue)

La Comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

- APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública “**ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PATRULLAJE PREVENTIVO QUILLÓN MAS SEGURO**”.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PATRULLAJE PREVENTIVO QUILLÓN MÁS SEGURO”**

MANDANTE : MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

UNIDAD TÉCNICA : SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD FINANCIERA : SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

GENERALIDADES

Las Presentes Bases Administrativas Especiales se refieren a llamado a Propuesta Pública para **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PATRULLAJE PREVENTIVO QUILLÓN MÁS SEGURO”**.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PATRULLAJE PREVENTIVO QUILLÓN MAS SEGURO”**, de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contratista:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución de la obra de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.
- d) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar la **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PATRULLAJE PREVENTIVO QUILLÓN MAS SEGURO”**.
- e) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- f) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- g) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- h) **SPD:** Subsecretaría Prevención Del Delito



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SEGURIDAD CIUDADANA

- i) **I.T.S.:** Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Unidad de Maquinaria Municipal, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- j) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- k) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- l) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- m) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- n) **Proveedor:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del servicio de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.
- o) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- p) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.



3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

3.1. Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

3.2. Reglamentación

- 1) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- 2) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- 3) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, entre otras.
- 4) Manuales de fabricante utilizados
- 5) Resolución Exenta N°1698 de fecha 18/10/2022, que aprueba convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaria de prevención del delito y la municipalidad de Quillón para la ejecución del proyecto código "FNSP22-VEH-.0107, en el marco del fondo de gestión en Seguridad Ciudadana.

3.3. Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1) Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- 3) Contrato.

PRELACION TÉCNICA

- 1) Aclaraciones.
- 2) Descripción Técnica del producto a adquirir.
- 3) Contrato

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

4. DEL PROYECTO

El servicio contempla la adquisición de un vehículo "camioneta 4x4 0 km Color Blanco" para para la Oficina de Seguridad Ciudadana.

La adquisición contempla proveer una Camioneta 4X4 0 KM para la Oficina de Seguridad Ciudadana adquirida bajo el Programa del **FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD**



PÚBLICA, Proyecto denominado “Patrullaje Preventivo Quillón Más Seguro, con las características mínimas que se indican a continuación:

4.1 Camioneta 4x4 0km Doble Cabina Color Blanco

4.2 La Adquisición de una Camioneta 4 X4 0 KM **Color Blanco**, debe incluir equipamiento adicional y documentación incluida debe contemplar, las siguientes especificaciones.

<u>ESPECIFICACIONES</u>	• Motor: Diesel • Cilindrada (L): 2.0 • Potencia (HP/RPM) Torque (NM/RPM) :140/4000 • Sistema de tracción: 4x4 • Transmisión: mecánica 6 velocidades • Sistema de dirección: asistida Hidráulica • Estructura: chasis reforzado • Suspensión delantera: independiente • Suspensión Trasera: eje rígido con empaque de resortes • Sistema de frenos: servifrenos de doble resorte • Frenos (delantero/trasero) : discos/discos • Largo (mm) 5.300 • Ancho (mm) 1800 • Alto (mm) 1700 • Largo Pick Up (mm)1600 • Ancho Pick Up (mm) 1460 • Alto Pick Up (mm) 480 • Distancia entre ejes (mm) 3350 • Distancia mínima al suelo (mm) 194 • Ángulo de ataque / de salida (°)29/23 • Peso Bruto Vehicular (kg) 2967 • Capacidad Estanque de combustible (L)70 • Capacidad de carga con pasajeros (kg) 1050 • Neumáticos Rendimiento (ciudad) KM/L :235/70R6 • Rendimiento (mixto) KM/L: 11,5 • Rendimiento (carretera) KM/L: 13.5
<u>INTERIOR</u>	• Aire acondicionado • Climatizador • Alzavidrios eléctricos delanteros y traseros • Alzavidrio conductor con anti-pinch y función One-Touch • Cierre centralizado con comando a distancia • Llave plegable multifunción • Regulación de luz del tablero • Luces delanteras ajustables en altura eléctricamente



	• Luces de lectura interior • Pantalla multifunción interactiva con computador abordo • Radio touch con Bluetooth y entradas USB y AUX • 4 Parlantes • 4 Parlantes + 2 tweeters • Control de radio y Bluetooth al volante • Control crucero al volante • Selector electrónico de tracción en marcha (2H/4H/4L) • Volante ajustable en altura • Asientos delanteros calefaccionados • Asiento conductor con regulación eléctrica • Tapiz de ecocuero • Puerta con terminaciones de ecocuero • Toma de corriente 12V • Espejo interior con anti encandilamiento
<u>EXTERIOR</u>	• Neblineros delanteros y traseros • Parachoques color carrocería • Luz día led (DRL) • Protector de pick up (Bedliner) • Señalizador en los espejos laterales • Espejos laterales ajustables eléctricamente • Ganchos de amarre exteriores en pick up • Sensores automáticos de luz y lluvia • Espejos laterales con defroster • Luneta trasera con defroster • Barra de carga en Pick Up • Pisaderas laterales • Llantas de aleación bitono aro 16"
<u>SEGURIDAD</u>	• Airbag conductor y pasajero delantero • Airbags laterales (2) y Airbags cortina (2) • Frenos con ABS y EBD • Sistema de control de estabilidad (ESP) • Asistencia partida en pendiente (Hill Hold) • Asistencia de frenado (BA) • Sistema de monitoreo de presión de neumáticos (TPMS) • Diferencial trasero con bloqueo automático • Sensor de retroceso • Cámara de retroceso • Anclaje Isofix (2) • Seguro de niños en puertas traseras • Cierre automático de puertas con sensor de velocidad • Cinturones de seguridad delanteros ajustables



	en altura • Cinturón de seguridad central trasero de 3 puntas • Apoya cabezas centrales trasero
--	--

5. DEL PRECIO Y CANTIDAD

El presupuesto disponible, es de **\$24.000.000.-** (Veinticuatro millones de pesos), IVA incluido, sin reajuste ni intereses, suma alzada, por concepto de **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PROYECTO PATRULLAJE PREVENTIVO QUILLÓN MÁS SEGURO”**.

En este ámbito, el mandante ha determinado la necesidad de considerar un valor de corte mínimo igual al 85% del presupuesto máximo, lo cual implica que las ofertas inferiores a dicho monto no serán consideradas en el proceso de selección, a objeto de resguardar la calidad, salvo pueda justificar técnicamente que puede desarrollar el servicio en forma eficiente.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

6. DE LOS PLAZOS Y ENTREGA DEL SERVICIO

El plazo de entrega será propuesto por el oferente, pero no podrá exceder de **150 días corridos** contados desde la puesta de la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

7. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que sean proveedores o distribuidores de vehículos motorizados, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, y que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

7.1 Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

8. CALENDARIO

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.



ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 03 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	2 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , , a las 11:00 h
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 h.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas, en portal ww.mercadopublico.cl , a las 18:00 h.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 h.

En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SEGURIDAD CIUDADANA

adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formato word, Excel, jpg o pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

11.1 Archivo documentación administrativa, deberá subir siguientes documentos

- a) **Formulario Anexo N°1** Identificación completa del oferente
- b) **Formulario Anexo N°2** Formato de Declaración Jurada Simple,
- c) Copia de Patente Comercial Vigente.

11.2 Archivo documentación Técnica, deberá subir siguientes documentos:

- a) **Formulario Anexo N.º 3, Especificaciones Técnicas del vehículo**, tales como certificaciones del producto o normas de calidad que poseen marca, modelo, tamaño, materialidad, origen del producto, accesorios, servicios de post venta y cualquier otro antecedente que permitan a la Municipalidad un mejor resolver sobre los vehículos que oferta. (Todo en idioma español.)
- b) **Formulario Anexo N° 4**, Certificaciones o Normas de Calidad, que posee el vehículo que se oferta.
- c) **Formulario Anexo N° 5.**, Garantía del fabricante, por vehículo que oferta.
- d) **Formulario Anexo N°6** Disponibilidad de Servicio Técnico autorizado por el representante de la marca en la octava o decimosexta región (indicar ciudad). Se privilegiará que existan mantenciones y/o reparaciones en la provincia del diguillín.
- e) **Formulario Anexo N°6**. Servicios de mantención sin costo para la Municipalidad por el vehículo que se oferta.
- f) **Formulario Anexo N° 7**. Catálogos en idioma español y/o fotografías por el vehículo ofertado.

12.3 Archivo documentación Económica, deberá subir siguientes documentos

- a) **Formulario Anexo N° 8. Oferta Económica**, indicando el precio neto y con impuestos del vehículo ofertado, considerando todos los accesorios y cualquier otro gasto, como seguros, traslado, etc., hasta la entrega en funcionamiento del vehículo en el frontis de la Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250.
- b) **Formulario Anexo N°9**, Productos o servicios adicionales, sin costo para la Municipalidad.
- c) **Formulario Anexo N° 10**, Plazo de entrega de vehículo que se oferta, puesto en la comuna de Quillón, calle 18 de septiembre N° 250. (acorde a lo indicado en el punto N° 7 de las presentes BAE).

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase; deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado a través del mismo medio.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SEGURIDAD CIUDADANA

12. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y solo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

13. DE LAS GARANTÍAS

a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.

b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto "Adquisición Camioneta para la Unidad de Seguridad Ciudadana, Quillón"

c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "El Fiel Cumplimiento de Contrato". Según corresponda.

d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del oferente y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

e) El Mandante estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

13.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta calidad de los vehículos que se adquieren:

El proponente que se adjudique la oferta deberá reemplazar la garantía mencionada en el inciso anterior de las presentes Bases Administrativas Especiales, por una que garantice el **"Fiel Cumplimiento del Contrato"**, por un monto equivalente al **15% del precio** del

vehículo que le ha sido adjudicado, cuya fecha de vencimiento no deberá ser inferior al plazo de entrega del vehículo, aumentado en **90 días**.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SEGURIDAD CIUDADANA

adjudicataria deberá ingresarla nueva boleta con al menos 05 días de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al contratista; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, mediante un oficio ingresado por oficina de partes solicitando la devolución de ésta, acompañado del informe sin observaciones del I.T.S. una vez terminado el plazo de ejecución del servicio

14. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Subir al sistema de información del portal www.mercadopublico.cl el Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta en un plazo de **02 días hábiles**.

Pagar el precio por la provisión de los materiales, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Licitación.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuestos en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Francisco Salazar Aguilar	Director de Seguridad Pública y Emergencia
Bernardo Gajardo Salazar	Tesorero Municipal
Rene Garrido Cerda	Encargado de Emergencia
Luis Herrera Pedreros	Encargado de Maquinaria
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe (o quien subrogue)

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha Comisión será elaborar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo **10 días hábiles** a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl

Dicha Comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SEGURIDAD CIUDADANA

La Municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios

16.1 Pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

Letra	CRITERIO	PONDERACIÓN
a)	Valor de la Oferta	30%
b)	Tiempo de Entrega	25%
c)	Propuesta Técnica	30%
d)	Servicio Técnico, Post Venta y Garantía	15%

a) Valor de la Oferta

De acuerdo a lo señalado en el punto N°5 de las presentes Bases especiales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal, se considerará información entregada en el Formulario de Oferta Económica para la evaluación de la oferta.

Formula: $\frac{(\text{Menor Precio Ofertado})}{(\text{Precio de oferta evaluada})} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$

b) Tiempo de Entrega (ponderación 25%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N°6 de las presentes Bases Especiales. -

PLAZO	PUNTAJE
Primer menor plazo	100 Puntos
Segundo menor plazo	90 Puntos
Tercer menor plazo	80 Puntos
Cuarto menor plazo	70 Puntos
Quinto menor plazo	50 Puntos
Más de 150 días o no indica	Fuera de Bases



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SEGURIDAD CIUDADANA

c) **Propuesta Técnica (ponderación 30%)**

CATEGORIA	PUNTAJE
Cumple con las Especificaciones Técnicas	100 Puntos
Cumple con las Especificaciones Técnicas con 1 a 2 requisitos faltantes.	50 Puntos
Oferta presenta 3 o más requisitos faltantes.	10 Puntos
No presenta.	Fuera de Bases

d) **Servicio Técnico de Post Venta, Garantía y adicionales (Ponderación 15%)**

Se evaluará propuesta técnica, de acuerdo a requisitos solicitados a partir del punto 11.2.

PONDERACIÓN	SERVICIO TÉCNICO POST VENTA	PUNTAJE
40%	Acredita servicio técnico autorizado por el representante de la marca para el vehículo ofertado en la Provincia de Diguillín.	100
	Acredita servicio técnico autorizado por el representante de la marca para el vehículo ofertado en la Región de Ñuble.	75
	Acredita servicio técnico autorizado por el representante de la marca para el vehículo ofertado fuera de la Región de Ñuble.	20
	No tiene o no informa	Fuera de Bases

PONDERACIÓN	GARANTÍA	PUNTAJE
30%	Garantía general de la camioneta 150.000 kms o 5 años.	50
	Garantía motor caja de cambios computador y diferencial 50.000 kms o un año.	40
	Otra garantía adicional	10
	No presenta	Fuera de Bases



Evaluación criterio = (puntaje asignado * 15%)

Serán causales de eliminación inmediata, y no formarán parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos:

- La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Garantía del fabricante**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **servicio técnico**, de caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Precio**, y por último de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Plazo de entrega**.

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente.

Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SEGURIDAD CIUDADANA

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta

sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

17. DE LA ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que solo se podrá adjudicar al o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

18. DEL CONTRATO

Orden de Compra.

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

19. SUPERVISIÓN

El servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, La oficina de Seguridad Ciudadana, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir a al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de pago según se indica en el punto 21 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

20. ESTADO DE PAGO

El precio del Contrato se liquidará en 01 estado de pago, una vez que se haya entregado con éxito la totalidad del servicio acordado según las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas y posterior a la emisión de certificado de conformidad de la oficina de Seguridad Ciudadana, indicando que se ha recepcionado el producto requerido, dentro de los plazos establecidos.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original:

- A. Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando hubieren sido autorizados por el ITS y se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: **"Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes."**



Para efectuar la operación de factoring, el proveedor deberá solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, mediante presentación ingresada en la Oficina de Partes Municipal, dirigida al ITS, Administrador Municipal y la DAF, con a lo menos 30 días de anticipación a la ejecución de la operación. El Sr. Administrador Municipal dará la autorización a la operación de factoring previo informe favorable emitido por el ITS respectivo, certificando que se practicó debida notificación al municipio y que no existen obligaciones ni multas pendientes. La empresa proveedora, en caso de requerir una operación de factorización deberá notificar a la Empresa de Factoring respectiva, acompañando copia del contrato, de las presentes BAE, así como la autorización emitida por el Sr. Administrador Municipal.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad solo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

21.OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el servicio ofertado según bases técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

22.PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Será de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor traslado del vehículo ofertado, el vehículo deberá recepcionarse en Las dependencias de Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre N. °250. con toda la Documentación incluida: permiso de circulación, revisión técnica, seguro obligatorio, impuesto verde, accesorios, y programa de capacitación.

23.DE LAS MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla.

CAUSAL	MULTA
Incumplimiento en el plazo de entrega del producto	4 UTM por día de atraso
Servicio incompleto (no considera la entrega completa del producto en los días y horarios indicados, según Punto N°5)	3 UTM por servicio incompleto
Presenta problemas de mal estado o no se enmarca en lo solicitado.	2 UTM por servicio en mal estado

El valor UTM, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa.

Las multas establecidas según tabla, se aplicarán al total adjudicado.

Será el ITS quién se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar y la buena calidad y totalidad de los mismos al momento de la entrega.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SEGURIDAD CIUDADANA

Procedimiento multas:

- Emisión de informe por la no entrega de productos, cantidad incompleta o defectos en los mismos, del ITS y/o quien le subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder la situación.
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos o, de acuerdo a lo que indica el artículo 77 del decreto 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios:

- Por atraso en la entrega de los productos por más de tres días.
- Si más del 15% de los productos entregados se reciben de forma defectuosa.
- Que el producto entregado no corresponda a lo ofertado, en cuanto a calidad, y bases técnicas, entre otros atributos.
- Además de las causales indicadas en la Ley de compras vigentes.

En caso de término anticipado del contrato, la Municipalidad tendrá la facultad de adquirir los productos con cargo al estado de pago que estaba considerado para el oferente.

25. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

RSA/mnn.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archi